

*El Sr. Bermúdez de Castro:* Voy á complacer á su señoría.

Decía en 6 de Febrero el Sr. general Doblado lo que sigue: (*Leyó.*) Este documento no está entre los presentados á las Cortes por el gobierno, pero está en francés, entre los documentos ingleses presentados por el gabinete imperial; lo he traducido fielmente. En contestación á la nota de Doblado, se envió otra fechada el 10, me parece, en que se decía que los aliados estaban dispuestos á marchar, y se invitaba al general de la República á conferenciar con el marqués de los Castillejos. En efecto, Doblado accedió y tuvo lugar la entrevista de la Soledad. ¿Era una invitación espontánea que se les ocurría á los aliados en aquel instante? No, señores; pues el general Doblado había dicho ya que no permitiría el avance de las tropas si no se le daban explicaciones.

Dejo aparte un incidente que prueba la osadía con que el gobierno republicano había llegado á hablar á los aliados, y voy al convenio de la Soledad. Pero antes debo hacerme cargo de la cuestión de trasportes, tocada por el Sr. marqués de los Castillejos en su discurso. ¿Había medios de marchar ó no? Si no los había, se me ocurre una observación: si el gobierno de Juárez no hubiera dado una solución satisfactoria á las reclamaciones de los plenipotenciarios, ¿cómo hubieran vuelto las tropas expedicionarias desde Orizaba y Córdoba á Paso-Ancho, para luego avanzar desde aquí otra vez al Interior, forzando las posiciones mexicanas? Pero la verdad es que había trasportes; y para probarlo, acudiré á una comunicación del mismo Sr. marqués de los Castillejos, que en 7 de Febrero decía al gobierno lo que va á oír el Senado. (*Su señoría leyó.*) Como el Senado ha visto, el comandante en jefe de las fuerzas aliadas esperaba hallarse con todos los medios necesarios para avanzar y batir á sus enemigos dentro de 15 días, es decir, para el 22 de Febrero. El tratado de la Soledad se verificó el 19; por consiguiente, creo que bien hubieran podido reunirse los trasportes, y que no hubo la razón que se indica para ese convenio.

Firmáronse, pues, los preliminares de la Soledad, en cuyo art. 1.º se reconoce el gobierno de Juárez. Ahora, bien, señores, ¿quién es Juárez? Todo el mundo le conoce; pero yo quiero valerme de una calificación oficial, y diré con el Sr. ministro de Estado, al contestar en la legislatura pasada al Sr. Pacheco, que Juárez es el jefe de los perseguidores y asesinos de los es-

pañoles en México. Pero se dice por el Sr. conde de Reus, que era imposible dejar de reconocer el gobierno de Juárez, supuesto que había que hacerlo en el momento en que se iba á tratar con él. A esto contestaré, valiéndome también de palabras del Sr. ministro de Estado, que para lo que se iba á tratar con Juárez, no era para reconocer su autoridad, sino para imponerle la ley, para imponerle durísimas condiciones. Esto es, en efecto, lo que se iba á hacer en México.

Al remitir al plenipotenciario español el convenio de la Soledad, justificaba su parte más importante, diciendo que el gobierno de Juárez era fuerte, y que si se le ayudaba un poco no podría darse otro mejor para México; pero en esa misma comunicación del Sr. conde de Reus se indica, sin embargo, que ese gobierno estaba dominado por los exaltados que comprimían sus movimientos en favor de un sistema de política moderada con los aliados. Aquí teneis, señores, la mejor prueba de que ni era conveniente ni conducía á nada tratar con un gobierno que carecía de medios y voluntad para cumplir lo que pactase.

Y bien, ¿aprobó el gobierno la conducta del Sr. conde de Reus? Señores, ya he dicho que sí; pero prescindiendo del juicio formado por el embajador de Francia al oír la comunicación en que trataba de este asunto el gobierno español, voy á leer la real orden que se dirigió al Sr. conde de Reus. (*Leyó.*)

Señores: no puedo comprender que haya nadie que interprete esto como la aprobación del convenio de la Soledad, y no me extraña por el contrario, que hubiera quien al oír leer este documento viera en él la desaprobación explícita del mismo. El gobierno español censura fuertemente que se dejasen los hospitales en poder del enemigo, que retrocedieran las tropas á Paso-Ancho en el caso de romperse las conferencias, y por último, dice, que el acto de colocar el pabellón de Juárez al lado del de los aliados, había producido tal efecto en Francia, que había sido destituido el almirante Lagravière. Y aquí me haré cargo de una observación que expuso el señor conde de Reus al hablar de este artículo de los preliminares de la Soledad.

Preguntaba su señoría: ¿cómo se extraña esta concesión que hicimos, cuando ahora mismo el general Forey ha saludado el pabellón mexicano, haciendo desfilar sus tropas delante de la bandera de la República? Esto, sin embargo, señores, es perfectamente lógico. Saludar á la bandera

mexicana enarbolada en Veracruz, cuya población está emancipada del gobierno de Juárez, es saludar la bandera del país, significando que se va á respetar su integridad; al paso que saludar al pabellón mexicano izado en una población dominada por Juárez equivale á saludar á su gobierno. Lo que ha hecho, pues, el general Forey, ha sido un acto eminentemente político.

Además de las pruebas que suministra la real orden que he leído, para conocer la opinión del gobierno, respecto á la conducta de su plenipotenciario en México, hay otras que voy también á recordar al senado. En 7 de Abril se dirigía el señor ministro de Estado á nuestro encargado de negocios en París, diciendo que la naturaleza de la expedición hacia conveniente, que los gobiernos se pusieran de acuerdo antes de manifestar al público las opiniones que hubiesen formado acerca de los actos de los plenipotenciarios.—"Fue sensible, decía el señor ministro de Estado, para el gobierno de la reina, que mientras S. M. I. desaprobaba altamente los preliminares de la Soledad y el gabinete inglés les daba su aprobación, tuviera él que colocarse en una posición que sin ser radicalmente distinta de las dos expresadas, se diferenciaba considerablemente de ambas. Señores: ¿qué significa una posición que sin ser radicalmente distinta se diferencia considerablemente de ambas? (*Risas.*) Y continúa el señor ministro razonando acerca de lo ocurrido en la expedición:

"El gobierno de S. M. ha desenvuelto estas ideas en todas las comunicaciones y en todos los debates que se han suscitado en los cuerpos colegisladores. En la sesión del 9, contestando á la interpelación de un señor diputado, creyó propio de su deber y de las circunstancias en que los tres gobiernos amigos se encuentran colocados, usar de la mayor reserva y circunspección. Manifestar las observaciones que habían diferido los preliminares de la Soledad, hubiera sido abrir el campo á debates peligrosos, aunque no fueran apasionados, que hubieran podido comprometer la alta representación del general y plenipotenciario de la reina de México.

Declaró, pues, que los preliminares habían sido aprobados, pero reservó los términos de esta aprobación."

¿Cómo hubiera podido, en efecto, el señor ministro de Estado decir, sin faltar á la lógica, que las palabras que he leído de la real orden de 22 de Marzo eran apro-

batorias de la conducta del general conde de Reus?

Pues todavía hay nuevos datos, que los encontramos en la correspondencia del embajador de Francia á su gobierno. En 2 de Abril decía lo siguiente: (*Leyó.*) Es decir, señores, que después del convenio de la Soledad, el gobierno estaba dispuesto todavía á llevar adelante la misión que se habían impuesto las tres potencias por el tratado de Londres. "Veremos, decía el presidente del consejo, qué hará el partido conservador de México, que hasta ahora no se ha presentado." ¿Pero cómo había de presentarse ese partido? pregunto yo. Si desde la llegada de la expedición se ofrece casi auxilio al gobierno establecido y se comienzan los tratados con Juárez, nada más natural que creyera el partido conservador que la expedición alida no iba á favorecerle.

Pero se ha dicho por el señor conde de Reus, que ese partido está casi aniquilado en México, y yo voy á citar las opiniones de una persona poco dudosa, respecto á sus simpatías hacia ese partido, cual es el ministro de Inglaterra en la República. Vais á oír lo que escribía á su gobierno acerca de la situación del país en que se hallaba, poco antes de emprender las tres potencias su expedición. (Su señoría leyó varias comunicaciones del ministro inglés en México, en que se pinta con los más negros colores la situación de la República, víctima de la anarquía y el desgobierno, llegando á decir que la intervención extranjera era necesaria para remediar los males de la República.)

Véase, pues, cómo el partido moderado existe en México, pero está acobardado porque no se le dá libertad para moverse.

*El señor vicepresidente* (duque de Veragua): Siendo pasadas las horas de reglamento, se suspende esta discusión para continuarla mañana.

Se levanta la sesión.  
Eran las cinco y cuarto.

SESION DEL DIA 18 DE DICIEMBRE  
DE 1862.

*El Sr. Vicepresidente* (duque de Veragua): El Sr. Bermúdez de Castro continúa en el uso de la palabra.

*El Sr. Bermúdez de Castro.* Señores: siento no ver en su banco al señor marqués de los Castillejos, para satisfacer la

deuda contraída ayer con su señoría, leyendo una comunicacion del señor ministro de Estado á nuestro embajador en Paris, diciendo que el gobierno habia dado instrucciones al Sr. general Prim, para procurar el establecimiento en México de un gobierno bajo la forma monárquica. Este documento es el que voy á leer.

Recordará el Senado que ayer cité un despacho de nuestro embajador en Paris, en el cual, refiriéndose al gobierno imperial, decia que la expedicion en comun llevaba por objeto la reparacion de agravios inferidos, y el apoyar al pueblo mexicano, si por medio de un Congreso acordaba establecer una monarquía; á lo cual habia contestado nuestro embajador, que tales eran los deseos del señor ministro de Estado, segun su despacho anterior.

Vea ahora el Senado la contestacion que dió á esto el gobierno, y vea si en esa contestacion se dice que se habian dado al Sr. general Prim instrucciones relativas al establecimiento de una monarquía en México. (Su señoría leyó un despacho del señor ministro de Estado á nuestro embajador en Paris, aprobando la contestacion que habia dado el señor ministro imperial, y añadiendo que, segun le hizo presente el Sr. general Prim en sus instrucciones, el gobierno veria con gusto el establecimiento en México de un poder sólido y estable; pero que ya se creara bajo la forma monárquica, la más firme indisputablemente, ya bajo otra cualquiera, siempre debería ser obra exclusiva de la voluntad de aquel pueblo.)

¿Puede ser más terminante esta comunicacion respecto al pensamiento de los gobiernos aliados, de contribuir á establecer en México un gobierno sólido bajo la forma monárquica? Creo que no. Pero de la interrupcion que ayer me hizo el señor marqués de los Castillejos, se deduce una consecuencia grave: ó que lo que acabo de leer no se consignó en las instrucciones que se le dieron al plenipotenciario español, ó que una cosa se decia á nuestro embajador en Paris, y otra al señor marqués de los Castillejos; pues de no ser así, su señoría hubiera tenido noticia del despacho que acabo de leer, y no le hubiera extrañado mi aseveracion.

Voy ahora á continuar mi interrumpido discurso de ayer, sintiendo molestar de masiado la atencion de la Cámara; pero no he podido ser más breve que lo que he sido, limitándome á presentar documentos oficiales casi sin comentarios, abandonándolos al juicio del Senado. Otro objeto he

tenido en esa sobriedad: conociendo los cargos que se desprenden de la lectura de esos documentos, no he querido aumentar su gravedad: los cargos, pues, son obra propia de las palabras escritas ó pronunciadas por el señor ministro de Estado.

Dejé ayer la historia de la expedicion en el momento en que, firmado el tratado de Soledad, se ponian en marcha nuestras tropas para sus nuevos acantonamientos. Apenas llegados allí los aliados, empezaron sus desavenencias. Ya el 17 de Marzo escribia nuestro plenipotenciario al gobierno, noticiándole la llegada á Veracruz del general Laorencez, diciendo que el aumento de tropas francesas habia producido alarma; y que agregando á esto que en el territorio se decia que los franceses llevaban el pensamiento de establecer un trono en México, colocando en él al príncipe Maximiliano de Austria, preveia que podrian ocurrir conflictos entre los gobiernos aliados.

Hablaba tambien de la llegada de los Almontes, Haros y otros emigrados, indicando, que el gobierno de México tenia la intencion de castigar á todos los enemigos del país, y que esperaba que las armas aliadas no protegerian á dichos emigrados. Y concluia nuestro plenipotenciario diciendo que no haria nada que no fuera prudente, y sobre todo, nada que pudiera crear compromisos entre los gobiernos de Francia y España.

Aquí debo preguntar al señor ministro de Estado si aprobó la medida que contra los proscritos políticos anunciaba el gobierno de México. No la aprobó, por cuanto en un despacho decia acerca de los emigrados, que convenia que unidos los plenipotenciarios procurasen que se respetaran los derechos individuales de todos. Tenia razon su señoría, porque de otro modo, ¿cómo era posible conocer la libre opinion del país, estando proscrito todo un partido político? Pero han querido confundirse ó verse de la misma manera la cuestion del emigrado Almonte y la de Miramon, y no es así como la miraron los plenipotenciarios.

Los ingleses veían á Miramon como un enemigo personal, como un malhechor que habia robado las cajas de la legacion. ¿Y qué era Almonte á los ojos de España? El hombre que nos habia evitado una guerra, firmando un tratado con nuestro embajador en Paris, desde cuya fecha pesa sobre el general Almonte la proscripcion de su patria. Por otra parte, el pabellon francés, si bien por un error, como manifestó el

almirante La Gravière, habia dado proteccion al general Almonte; y cometido el asesinato del general Robles Pezuela, por orden del gobierno mexicano, se miró esto como un desafío del partido exaltado de la República, á los consejos de moderacion y prudencia que desde un principio indicaron los aliados, y se creyó un caso de honra para el pabellon, no dejar abandonado al hombre que estaba bajo su proteccion.

Y no cito la cuestion Almonte porque crea que influyese en el resultado de la expedicion; al contrario, nada se habló de ella como causa de dicho resultado, segun demostraré despues.

Otra de las cuestiones que han servido como de excusa para el mal resultado de las conferencias, y que se ha explotado de una manera inconveniente por mucha parte de la prensa que obedece las órdenes del gobierno, es la cuestion relativa á la candidatura del príncipe Maximiliano. Y como con esta idea se halla ligada la de la monarquía, debo citar acerca de este punto un documento que imparcialmente revela la situacion de México, y de las ideas que pudieran prevalecer si hubieran podido desenvolverse, habiendo sido imparcial la expedicion para todos los partidos de la República. Me refiero á una comunicacion de una persona á quien no podrá rechazar el gobierno, puesto que ha estado encargado temporalmente de nuestros asuntos cerca de la República: el ministro de Prusia. (Su señoría leyó.)

Además, el embajador inglés en Paris, decia á su gobierno en otro despacho: «Mr. Thouvenel me ha leído varias cartas de Mr. Saligny, en las cuales manifiesta el gran deseo de que el ejército francés ocupe la capital;» añadiendo tambien que la idea de establecer en México un príncipe extranjero ganaba terreno, pero que no se hablaba del príncipe Maximiliano; siendo tan general esta idea, que hasta el ministro de la República, Gonzalez Echeverría, opinaba de la misma manera. ¿Qué es, pues, la cuestion del príncipe Maximiliano, que tanto ha querido abultarse, hasta el extremo de calificar de la manera más dura á los que no piensan de un modo dado respecto á esta cuestion, queriendo considerarla como de honra nacional?

La cuestion del archiduque Maximiliano no era conocida del gobierno español antes de firmar el tratado de 31 de Octubre; y la prueba de que la conocia es, que habló de esa candidatura al señor marqués de los Castillejos, antes de marchar éste á la

expedicion. Y si despues habia de decir el gobierno que no estaba conforme con esa candidatura, ¿para qué firmó el tratado de Londres? ¿A qué dejar transcurrir dos meses para decir que si algun gobierno presentaba candidato al trono de México, España se reservaba el derecho de hacerlo en los términos más conformes con las tradiciones históricas, es decir, presentando un príncipe de la casa de Borbon ó enlazado con ella?

Refiriendo el señor marqués de los Castillejos su conversacion con el general Almonte, al llegar éste al territorio mexicano, nos dijo que hablándole del príncipe Maximiliano, le aseguró que el gobierno español no se oponia á su candidatura, y que el señor general Prim no lo creyó, porque acababa de recibir un despacho del señor ministro de Estado, diciéndole lo contrario.

En esta comunicacion se dice, entre otras cosas, que ya le habria referido el Sr. Almonte la conferencia tenida con el señor ministro, en la cual, y á propósito del príncipe Maximiliano, únicamente le dijo: «Creo que ha equivocado vd. la direccion y que ha llegado tarde, habiendo ido antes á Paris, luego á Viena y despues á Madrid.» ¿Se deduce de aquí la reprobacion del proyecto? No, al contrario; y que si hubiera venido antes á Madrid que á Paris y á Viena, quizás no hubiera llegado tarde.

De cualquier modo, si el mal resultado de la expedicion quiere atribuirse á la idea de colocar en el trono de México al príncipe Maximiliano, la culpa sería del gobierno, que conociendo ese proyecto desde el 13 de Octubre, no solo no se opuso á él, sino que firmó el tratado del 31.

¿Y qué es lo que se propone el gobierno español al declarar, digámoslo así, fuera del pábulo de la nacion á los que no digan que es un crimen la candidatura del príncipe Maximiliano? De aquí se infiere que el gobierno quiere el trono de México para un príncipe español. Pues nada de esto; el gobierno desecha la idea de un príncipe español. Véase si no lo que el ministro británico en esta Corte decia á su gobierno en cierto despacho. En él manifiesta que el señor ministro de Estado le dijo si podia inquirir alguna noticia respecto al designio de Francia, de establecer en México una monarquía y de colocar en el nuevo trono al príncipe Maximiliano, de lo cual el gobierno español no habia recibido aviso. ¿Y cómo, pregunto yo, decia eso el señor ministro de Estado al embajador

inglés, si ya había hablado de ello al señor general Prim antes de su marcha?

Ya cité antes otro despacho, en el cual se decía por el señor ministro de Estado que, en el caso de que por alguna potencia se propusiese un candidato para el trono de México, el gobierno español consideraría más arreglado á la tradición histórica, que el candidato fuese un príncipe de la dinastía de Borbon é intimamente enlazado con ella. Claro es que en el nombre genérico de dinastía de la casa de Borbon, caben los príncipes españoles. Pues bien: ¿cuál sería mi sorpresa al leer en un despacho un párrafo, en el que el señor ministro de Estado dice que el gobierno español se hallaba ansioso de tener la seguridad de que no se presentaría candidatura para el trono de México en ninguna otra parte; que se había hecho sordo á las sugerencias de una ambición mal entendida, y que la nación había aprobado el que su gobierno rechazase la idea de un príncipe español para el trono de México? ¿Conoce el Senado alguna votación solemne del parlamento que excluya del trono de México á algun príncipe español?

Pero de aquí resulta que el gobierno de S. M. no quería para el trono de México un príncipe español. ¿Y cómo se concilia con esto lo manifestado en el despacho que cité antes, en el cual decía el señor ministro, que si otra potencia presentaba candidato, España lo haría según sus tradiciones históricas, presentando un príncipe de la casa de Borbon é intimamente enlazado con ella?

Pero pasemos adelante: lleguemos á lo que se ha llamado, y con razón, la catástrofe de Orizaba, y examinemos las verdaderas causas del reembarque de nuestra expedición. No me referiré al acta de Orizaba de 9 de Abril, porque no es allí donde debe buscarse la causa del reembarque, sino en las cartas que han mediado entre el almirante La Gravière y el plenipotenciario español.

En un despacho dirigido por el plenipotenciario español al señor ministro de Estado, se dice que, al saber que las tropas francesas habían tomado bajo su protección á los Almontes y á los Haros, se había apresurado á pedir explicaciones á Mr. Jurien de la Gravière; y que no satisfaciéndole la contestación, le había escrito la carta de que acompañaba copia. En sana lógica se deduce que el motivo que produjo la primera desavenencia, fué la protección concedida por los franceses al general Almonte; y que si sobre este hecho se pidieron

explicaciones al almirante la Gravière, claro es que en este sentido se escribiría la carta. Pero héla aquí: (*Su señoría la leyó*).

¿Ha oído el Senado, pregunta, indicación alguna de esta carta, que tienda á averiguar por qué la Francia protegía á Almonte? Ni aún siquiera su nombre consta en este documento. Esta carta, como ha oído el Senado, se refiere sólo á exigir reparaciones, á marchar con este objeto sobre México y romper el tratado de la Soledad. Jurien de la Gravière contesta, que los compromisos son los mismos: que se necesita exigir de México garantías positivas para el porvenir, lo cual sólo se obtendría de un gobierno que contase con voluntad y fuerza bastante para cumplir los tratados; con cuyo objeto debía exigirse una amplia amnistía, por cuyo medio llegaría á conocerse la verdadera opinión del país.

A esta idea no se opone el Sr. marqués de los Castillejos; pero dice que no pueden permanecer tranquilos al ver las vejaciones de que son objeto sus conciudadanos, y que era necesario obrar sobre México.

La cuestión, pues, ó la causa del reembarque, no era la de la protección dada al general Almonte, ni la de monarquía, ni la de candidatura del príncipe Maximiliano; sino que, mientras el plenipotenciario español no quería más que vengar los ultrajes y evitar los gravámenes que sufrían nuestros compatriotas, la Francia quería, además de esto, resolver una cuestión política.

Verdad es que en una de las comunicaciones del almirante la Gravière había una frase que, á primera vista, puede excitar el espíritu de nacionalidad. En esta comunicación, justamente honrosa para el señor marqués de los Castillejos, concluía diciendo, que creía interpretar bien la voluntad de su gobierno manifestando que *nuestra expedición desde hoy será francesa*.

Gramaticalmente considerada esta frase puede tomarse como ofensiva. Pero debe tenerse en cuenta que quien dió lugar á esto, fué un artículo del *Eco de Europa*, que se publicaba en Veracruz en el cuartel general español, y en el cual se ensalzaba á nuestro plenipotenciario, y con fundamento, pintándole como el móvil, el consejero, el alma de la expedición. Si tal cosa se hubiera publicado en el cuartel general francés, y con referencia al jefe de sus tropas, estoy seguro que el señor marqués de los Castillejos hubiera protestado contra semejantes apreciaciones. En fin, como decía en la correspondencia entre nuestro

plenipotenciario y el del gobierno francés, no se lee una palabra relativa á la protección dispensada á Almonte, y que supone origen de la ruptura. Yo creo que, para desgracia nuestra, para haber visto frustrados todos los fines á que la expedición se encaminaba, ha habido quizá una mano oculta que ha producido tan triste resultado. Y no lo digo sin fundamento.

Desde el principio hemos visto la política seguida por la Inglaterra en esta cuestión; ella no quería intervenir como Francia y España: la rivalidad entre los plenipotenciarios francés é inglés se revela en casi todos los documentos; el señor marqués de los Castillejos dice terminantemente sus despachos, que temía no poder conjurar la tempestad, y no poder mantener la armonía entre dos naciones rivales y de intereses tan diversos. Por otro lado, escrito está lo que el plenipotenciario decía del inglés y viceversa. El señor marqués de los Castillejos, en vista de esas desavenencias, y fuese por la cuestión de Almonte ó por la del príncipe Maximiliano, estoy seguro que se hallaría perplejo antes de adoptar la grave resolución que se le presentaba como más conveniente. ¿Pero y si en aquel momento hubo alguno que, engañando al señor marqués de los Castillejos, le hiciese creer lo contrario de lo que aconteciese? ¿No nos ha dicho que, en el momento de saber la llegada de Almonte protegido por los franceses, se presentaron los comisarios ingleses, diciéndole que el batallón de la marina real inglesa, pronto á marchar para Orizaba, se reembarcaba al instante en vista de lo que sucedía? ¿No había de impresionar esta declaración el ánimo del señor marqués de los Castillejos? ¿Qué había de hacer en semejante caso?

Yo concibo y disculpo la resolución del señor marqués de los Castillejos. ¿Pero le decían la verdad los comisarios ingleses? No: le engañaban, como cuando le hicieron creer que el gobierno inglés aprobaba la proclama dirigida al pueblo mexicano. Y la prueba de que le engañaban es que, veintitres días antes del reembarque de las tropas, ya sabían los comisarios ingleses que habían de reembarcarlas por tenerlo así mandado el gobierno. Léase si no el documento número 76, relativo al embarque de las tropas marinas inglesas, si al llegar los meses insalubres no se hallaban en puntos convenientes. Por eso he dicho que quizás habría una mano oculta, un plan que tal vez por desgracia se ha realizado: el de desvirtuar la expedición.

Señores: á la altura á que ha llegado la discusión, y despues de lo que llevo expuesto, el Senado comprenderá que no voy á entrar en el exámen de las cuatro soluciones que, en concepto del señor conde de Reus, se le presentaron despues de la ruptura de Orizaba; pero sí diré, que la que su señoría aceptó, es la que ofrecía mayores inconvenientes. Y á propósito de esos diferentes caminos, dijo el Sr. conde de Reus, que el que convenia más á su interés personal era el de irse á México con los franceses; pues á su vuelta á España, trayendo las cenizas de Hernán Cortés, el gobierno le hubiera premiado haciéndole duque y capitán general. Pues bien, digo yo: si habiendo retirado las tropas, el gobierno, en vez de todas esas mercedes que en caso contrario le habría otorgado, se ha limitado á darle una aprobación á secas, ¿no equivale esto á una desaprobación de su conducta?

También dijo su señoría que había preferido disgustar á Francia y no á los Estados Unidos ó Inglaterra; pero yo hubiera querido un proceder que no disgustara á nadie, pero que al mismo tiempo no sacrificara á la política española ante ninguna nación. Sí, señores, esta es la verdad; y si no, yo pregunto: ¿cuáles han sido los resultados que hemos obtenido de la expedición? Ni se han atendido nuestras reclamaciones en México, ni se nos ha dado satisfacción por la expulsión de nuestro embajador, ni hemos hecho más que desaprovechar una ocasión que tal vez no volverá á presentarse. Se quiere dar á esta cuestión un carácter de españolismo que ciertamente tiene; pero es de parte de los que creen que nunca debimos abandonar el campo en la República, que debíamos haber luchado, y no dejar en la preponderancia en que hoy se encuentran á los franceses.

En cuanto al párrafo del discurso de la Corona y al del proyecto de contestación, no quiero decir más sino que es una fórmula, que por querer contestar á todos, á nadie satisface, pues la dificultad queda en pié. El tratado de Londres ¿está vigente ó está roto? Se dice que está suspenso; pero la verdad es que está roto, y que así lo consideró el plenipotenciario español desde el momento que arregló otro especial con el gobierno de la República. Pues si estuviera vigente, ¿para qué estas peticiones al gobierno francés á fin de que nos permita volver á México, á donde en ese caso tendríamos el deber de llevar nuestras armas? Sea como quiera, el hecho es

que la cuestion de México ha sido conducida de una manera que no podía ménos de producir los resultados que todos deploramos, y que hoy nos encontramos como el día ántes de prepararse la expedición, salvo los millones gastados en ella. Nuestras relaciones con México son hoy las mismas que eran ántes; y en cuanto á las que tenemos con los demás países de América, el Senado comprenderá que no hay motivo para felicitarse.

En Europa tampoco estamos bien con Italia, ni mantenemos muy buenas relaciones con Inglaterra, ni muy cordiales con Francia, ni nos hemos captado la benevolencia de Austria, gracias al veto que hemos puesto á la candidatura de un príncipe respetable. ¿Qué ganaremos, señores, con esta política de aislamiento? Y si recordamos que hace cuatro años presentó su dimision un digno ministro de S. M., el Sr. Galiano, y luego su sucesor el Sr. Pastor Diaz, y más recientemente el Sr. Pacheco, y despues el Sr. Mon, y ahora mismo el señor marqués de la Habana, segun parece, podremos preguntar: ¿qué política es ésta, de la que se alejan los más eminentes diplomáticos? Piense, pues, el Senado si le conviene asociarse á ella, y en las consecuencias que de hacerlo pueden originarse.

*El Sr. conde de Reus:* Tengo pedida la palabra para rectificar y para alusiones personales; pero no quisiera hacer uso de ella hasta despues que hubieran hablado todos los señores que quieran hacerlo en pró ó en contra del proyecto de mensaje.

*El Sr. Luzuriaga:* La comision se reserva contestar á su tiempo el discurso del Sr. Bermudez de Castro.

*El señor marqués de la Habana:* Debo declarar anticipadamente que, al hablar en pró del dictámen de la comision, no pienso combatir el discurso del Sr. Bermudez.

*El señor ministro de Estado.* Señores: el gobierno está dispuesto á contestar en el acto al discurso del Sr. Bermudez de Castro; pero desea que la discusion marche con desembarazo: si el Sr. conde de Reus gusta hablar primero, el gobierno tendrá mucha complacencia en oirlo. Lo dejo á voluntad de su señoría.

*El señor conde de Reus:* Como no he de ocuparme sino de rectificar y de alusiones personales, mi discurso no puede ser muy largo, ni en contestación al del señor Senador que acaba de hablar.

*El Sr. ministro de Estado:* El gobierno creía que el señor conde de Reus, por la

naturaleza de la cuestion que se debate, podría tener interés en hablar despues del Sr. Bermudez; pero una vez que no quiere hacerlo ahora, voy á contestar al Sr. Bermudez.

Señores: ántes de examinar su discurso, se diría que era una edicion amplificada de otro discurso pronunciado en sitio muy distinto de éste, pues su señoría ha censurado todos los actos del gobierno español y de su plenipotenciario en México, imputando al primero haber variado de pensamiento y aún faltado á sus compromisos. No sé hasta qué punto una posicion de esta clase pudiera convenir á un senador español. . . . (Murmulló.)

*El Sr. vicepresidente.* Orden.

*El Sr. Bermúdez de Castro:* Que se escriban esas palabras.

*El Sr. Conde de Reus:* Pido la palabra en pró de las que ha pronunciado el señor ministro de Estado. (Siguen los rumores.)

*El Sr. vicepresidente:* Orden, señores.

*El Sr. Ministro de Estado:* Señores: deseo que en esta cuestion se oiga sin hacer demostraciones en cuanto sea posible, pues estamos tratando de un asunto muy grave, y no quiero exponerme á que se interpretaran mal mis palabras por no haberlas oido bien.

*El Sr. Bermúdez de Castro.*—Pido que se lea el artículo del reglamento que trata de este caso.

*El Sr. ministro de Estado.*—No hay necesidad. Lo que dice el artículo del reglamento á que el Sr. Bermudez de Castro alude, es que el Senador que pronuncie palabras. . . . (Rumores.)

*El Sr. vicepresidente.*—Los señores celedadores de las tribunas cuidarán de impedir todo género de demostraciones en ellas. Continúe V. S., señor ministro.

*El señor ministro de Estado.*—Digo, señores, que el orador que haya pronunciado palabras que hayan parecido ofensivas á alguno de sus colegas, las explicará; y si no lo hace satisfactoriamente, se someterán sus palabras al juicio de la Cámara.

*El señor Bermudez de Castro.*—Pido que se lea el artículo del reglamento, y luego las palabras del señor ministro.

Se le leyeron el art. 24 del reglamento y las palabras del señor ministro, que decían así:

«No sé hasta qué punto una posicion de esta naturaleza pudiera convenir á un senador español.

*El Sr. ministro de Estado.*—Se ve, pues, señores, que yo manifestaba una duda

respecto á la conveniencia de la actitud en que se ha colocado el Sr. Bermudez, reproduciendo y ampliando las observaciones que se han presentado en otro paraje muy diferente de éste: no emitía una opinion, sino que me limitaba á llamar hácia esa actitud la atencion de los Señores Senadores. Si á pesar de esta declaracion el Sr. Bermudez cree que hay en mis palabras algo de ofensivo, la discusion será completamente imposible. Yo tengo el derecho de juzgar las tendencias del discurso de su Señoría, así como su Señoría lo ha hecho de las del gobierno de S. M. y de sus actos.

He usado, pues, de un derecho que me corresponde, y lo he hecho en términos decorosos.

*El Sr. Bermudez de Castro.*—Pido la palabra para hacerme cargo de la explicacion del señor ministro. Señores: las expresiones que pronunció su Señoría, y que despues ha explicado atenuándolas, no me han sorprendido. ¿Cómo habian de sorprenderme, si recuerdo haber oído á su Señoría en otra ocasion, decir que habia oído las palabras de otro ilustre Senador con profundo desden? . . . .

*El señor vicepresidente* (duque de Vergara).—Señor Senador: Eso no es del momento. Sírvase V. S. ocuparse de la explicacion dada á sus palabras por el señor ministro.

*El Sr. Bermudez de Castro.*—Por lo demás, yo soy amante de la discusion, y de que la tribuna sea completamente libre para combatir rudamente las opiniones que se emitan por otro orador; así que, en cuanto á las apreciaciones políticas que el señor ministro pueda hacer de mi discurso, doy desde luego á su Señoría la más amplia autorizacion, si ésta es necesaria, para que las haga como tenga por conveniente.

*El señor ministro de Estado.*—Yo no he modificado mis palabras, sino que las he explicado; pero aprovechando esta ocasion, y ya que el Sr. Bermudez de Castro recuerda un incidente pasado, como para demostrar que ya en otra ocasion falté á los respetos debidos á un compañero nuestro, voy á dar acerca de este incidente una ligera explicacion.

No dije que habia oido con desden al Señor Senador de que se trata, sino que, creyendo que su Señoría habia pronunciado expresiones ofensivas á la dignidad de otro senador y ministro, habia oido esas expresiones con desden. No me referí á la

persona á quien espontáneamente declaro profesar la consideracion debida.

Señores: el discurso del Sr. Bermudez podría contestarse de una manera sumamente sencilla, cual seria la de leer íntegros los documentos originales que su Señoría ha citado inexacta é incompletamente. No sé hasta qué punto sea permitido este modo de discutir; pero yo demostraré, que los documentos no dicen lo que su Señoría ha supuesto. Su Señoría comenzó examinando el proyecto de convenio, para decir que el gobierno español habia pedido que se suprimiera en él la cláusula relativa á la no intervencion en los negocios interiores del pueblo mexicano, y para demostrar lo inexacto de esta aseveracion, voy á leer las observaciones hechas por el gobierno español al proyecto de convenio formulado por el gabinete británico. (Su señoría leyó.)

Véase, pues, cómo desde el primer momento, el gobierno español manifestó su propósito de no intervenir en los negocios de la República. Y esta manifestacion se repite en otros muchos documentos, sin que se pueda citar por nadie uno en que conste ese compromiso del gobierno de S. M., sobre el cual ha insistido tanto el Sr. Bermudez de Castro. Su Señoría ha buscado textos en los documentos publicados en las naciones extranjeras, y no se ha cuidado de analizar con la atencion debida los documentos emanados directamente del ministerio español.

Su Señoría ha citado un despacho del embajador de Francia, Mr. Barrot, y decia con sobrado artificio, que mientras el gobierno no desmintiera su contenido, lo tenia por cierto. Con este motivo, debo hacer aquí una declaracion importantísima: yo, señores, respondo de los compromisos contraídos por el gobierno y consignados en los documentos oficiales. En ellos se encuentran expresadas extensamente todas las opiniones del gobierno de S. M.

En la ocasion presente no tengo necesidad de decir que no se me comprendió bien. Mr. Barrot expresó con exactitud absoluta mi opinion en dos rasgos, los últimos de su despacho, que no ha leído el Sr. Bermudez. Esta es la ocasion de decir algunas palabras acerca del empeño con que algunos periódicos sostienen que en la sesion del día 12 el ministro de Estado habia desmentido á Mr. Barrot, al informar á su gobierno sobre la real orden dirigida al Sr. Conde de Reus, acerca de los preliminares de la Soledad. Señores: